



REDACCION: PRADO, 13.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION PRADO, 13.

Año IV.—Núm. 187.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

HABANA, DOMINGO 22 DE MAYO DE 1881.

Tomo IV.—Núm. 1.

SUMARIO.

La herencia.—¿Limosna para el cielo?—¿Se puede discutir con la prensa incondicional?—Abolicion de la esclavitud. Acta de la sesion celebrada por la Sociedad Abolicionista española en el local de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion, el 9 de Diciembre de 1879.—La censura de la REVISTA.—La reforma política en Cuba y su ley constitutiva, por Calixto Bernal, diputado á Cortes por la provincia de Santa Clara (Isla de Cuba).—Traslado al Sr. Molina.—Duerme, pero se agita.—Lo que pasa en Cuba.—Las Clases pasivas.—Las clases productoras.—Ministerio de Ultramar.—Ley de imprenta para la Isla de Cuba.—Puntos negros.—Variedades.—Nuestra defensa.—Sentencia.—Condena de *El Triunfo*.

LA HERENCIA.

Jamás Gobierno alguno ha estado en condiciones tan favorables para hacer la felicidad de un país como lo estuvo el ministerio Cánovas, despues que cesó en Cuba el choque de las armas fraticidas.

Cansados los partidos, desengañados los hombres, los ánimos decaidos, ansiosos todos de los beneficios de la paz y de la libertad; muertas las esperanzas de los extremistas, y convencidos de que el camino más corto para realizar el bien de esta tierra, era el camino de la union y la buena fé con España; sólo faltaba que un Gobierno justo y previsor secundára los impulsos y respetara las necesidades é infortunios de un pueblo que pedia justicia en medio de las amarguras que lo agobiaban.

Peró el ministerio Cánovas, en vez de abrir el sentimiento á tantas desdichas; en vez de profundizar la trascendencia de aquella situacion eminentemente favorable para darle provecho y gloria á la Nacion cuyos destinos regía; en vez de dar un alto ejemplo de prevision política y de noble y franca generosidad, puso, por el contrario, todo su cuidado, todo su afan en abrumar al país con un presupuesto absurdo y ridículo, á cuya sombra se han creado necesidades y abusos, comparables solamente á la miseria y exasperacion del contribuyente.

Aquellos hombres, tan funestos para Cuba, pusieron sus talentos, nó al servicio de la libertad y la justicia; nó al servicio de los grandes principios morales únicos capaces de unir duradera y cariñosamente á los individuos y á los pueblos; los pusieron, sí, al servicio del recelo, de la especulacion y de la tiranía.

Para aquellos hombres de triste recordacion, nosotros, los habitantes de Cuba, los que vivimos y comerciamos tan directamente con el pueblo más libre del mundo, no poseemos el derecho de aspirar á la dignidad de hombres libres. Nosotros, segun ellos, debemos ser una cosa así como las razas primitivas, á quienes se les conformaba con algunas cuentas de vidrio y media docena de escapularios benditos. Para los Sres. Cánovas, Romero y Elduayen, nosotros, gracias si se nos concede el derecho de pagar las contribuciones y el de someter el pensamiento á la censura prévia; ¡y uno y otro derechos

servieron á aquellos hombres para decir á la faz del mundo que en Cuba regía la Constitucion de la Metrópoli, y aspirar á la inmortalidad de la historia!

Afortunadamente para España y Cuba, aquellos hombres dejaron las alturas del poder barridos por la opinion pública. Afortunadamente para todos, para la humanidad misma, aquellos hombres endurecidos y obcecados no volverán á comprometer el nombre y los destinos de un pueblo digno de mejor suerte. Pero en cambio, ¡qué herencia han dejado aquí á sus sucesores!

En vez de proteger y estimular una inmigracion laboriosa y esencialmente agrícola, se abren de par en par las puertas de la vagancia á una parásita inmigracion urbana, con el cebo de la Lotería, juego inmoral y pernicioso y obstáculo tan poderoso para el desarrollo de la riqueza natural de este suelo, como la misma falta de garantías para el labrador que necesita crearse una familia, y un porvenir halagüeño, al amparo de leyes y costumbres si no protectoras, justas y equitativas al ménos.

En vez de una estadística que justifique los impuestos; de una Hacienda propia é inteligente; de una administracion intachable; de un presupuesto equitativo y posible; de unas costumbres severas é incorruptibles; de la proteccion á la propiedad y al trabajo; de una libertad franca, legítima é inviolable; en vez de todo esto, mirad la herencia que nos han dejado.

El país empobrecido con un presupuesto que arroja una capitacion fabulosa, cuatro veces mayor que la más elevada de cualquiera otra parte.

Muertos el comercio y la industria, con unas leyes fiscales tan onerosas y absurdas, que parecen hechas expresamente para ahogar la vitalidad de nuestra riqueza.

Dos Bancos, mejor dicho, dos pólipos, con tan inconcebibles y odiosos privilegios, que se han absorbido la mejor parte de los recursos de la Isla, y amenazan absorberse los exíguos que aún quedan.

Dos líneas de vapores, subvencionadas sin necesidad, que le arrebatan al Tesoro las migajas que dejan los Bancos en el festin del presupuesto.

Unos derechos de exportacion que matan el sentido comun, las nociones de equidad y la única riqueza de Cuba.

Unos derechos diferenciales de bandera, que nos cierran los mejores mercados y nos encarecen las subsistencias á un extremo peligroso é insostenible.

Un sistema de tributacion transformado en sistema de vejaciones para los pobres y de sagrada impunidad para los ricos.

Una inestabilidad en los empleados, tan vária, constante y peligrosa, que no es humanamente posible que esta trabajada sociedad se vea libre de sus estragos.

Los fraudes y las exacciones ilegales, en escala ascendente, tomando, por lo repetidos, carta de naturaleza inviolable.

Un patriotismo conservador que se alimenta y se

nutre con los monopolios y cuya fama ha merecido los honores de la historia. Un patriotismo aritmético, matemático, que sube y baja como las olas de un mar embravecido, segun sube y baja el tanto por ciento de su capital. Un patriotismo tan raro, tan local, tan personalísimo, que no conoce ni ve más patria que la patria del balance.

Un pueblo educado en la tiranía estúpida y sensual de los gobernadores y capitanes de partido, humildes é incrédulos unos, arrogantes y fanáticos otros; esclavos voluntaria y necesariamente todos de una situacion absorbente, vejaminosa, aborrecible y acusadora de intento.

Y como complemento de este sumario, una prévia censura ahogando y martirizando el pensamiento del escritor; una censura cruel, desalentada, manejada por hombres indoctos y apasionados que á su vez se inspiraban dócil y ciegameente en el estrecho y mezquino criterio de un tercero, como ellos receloso y prevenido, pero más que ellos cruel, desalentado y vengativo á veces; en un tercero que se aconseja con su fanatismo político y que ha osado confundir su oscura personalidad con los altísimos destinos de la Pátria; un tercero de semejantes condiciones que ha sido entre nosotros el encargado de modelar el pensamiento de una sociedad estrujada por cuatrocientos años de colonia.

Esta es, á grandes rasgos, la funesta herencia que el ministerio Cánovas ha legado al ministerio Sagasta en lo que á Cuba se refiere. Este es el fruto de los hombres que tomaron á la nacion Española como haber testamentario y á las posesiones ultramarinas como fracciones á cuenta de mayor cantidad. Este el triste y lamentable estado en que el actual ministerio encuentra á la gran Antilla, al más precioso y codiciado de los últimos restos de aquel vasto y riquísimo imperio, cuyos descubrimiento y conquista figuran en la historia como una epopeya de titanes.

Las mismas favorables circunstancias que despreció el ministerio Cánovas, existen hoy para el ministerio Sagasta.

¿Será este hombre de estado capaz de prescindir de rancias preocupaciones, de compromisos personales; será capaz de consultar la historia, de elevarse á los grandes principios de gobierno, de prevision y humanidad, de colocarse al nivel de los grandes estadistas de otras naciones que cortaron de una vez para siempre las ligaduras y los perennes trastornos ultramarinos?

¿Será el Sr. Sagasta hombre capaz de sacrificar el presupuesto en aras de la justicia, de la gloria de España y de la inmortalidad de su mismo nombre? No lo creemos.

¿LIMOSNAS PARA EL CIELO?

En *La Voz de Cuba* hemos leído con verdadera fruicion una carta suscrita por el Pbro. D. José Güells y Busquets, en la cual se pide una limosnita

(no dice para que fin). El pretexto de la peticion parece ser una monjita catalana llamada Sor Filomena; pero como la mínima descalza falleció en Agosto de 1868 á los 27 años 4 meses y 10 dias de su edad, no se comprende á primera vista para qué ha de servir la limosnita.—Ella está en el cielo, en eso duda no cabe, porque así lo asegura el Pbro. Güells; de manera que mas bien debemos pedirle nosotros á la monjita que no sus amigos para ella.

Por lo demás preciso es reconocer que no es fácil escribir una carta peor redactada que la del Pbro., y ni se concibe que la autoridad eclesiástica la haya dejado circular ni que el beato director de *La Voz* permita que con tan solemnes disparates se escarnezca la religion, que no debiera admitir en su seno presbíteros que no sepan escribir, para evitar lo cual sostiene el Estado los Seminarios. En cuanto al fondo de la cuestion,..... venir á pedir desde las columnas de un diario *limosnitas* para cooperar á una causa noble y santa y dicha carta firmada por un cura, viene á ser un anacronismo tan raro como si el Excmo. y respetabilísimo señor Conde de la Mortera fuera desde su palacio condal á su escritorio oprimiendo los hijares de un poderoso bridon de batalla con la corona condal sobre la frente, y un manto de armiño sobre la espalda, precedido de farautes y seguido de pages, escuderos, juglares y hombres de armas.

Acaso en siglos anteriores los condes predecesores del actual hayan salido á caza de volateria ó á guerrear contra moros ó judíos en esa guisa, pero confesemos que en el dia de hoy seria tan anacrónico como la carta del presbítero.

¿SE PUEDE DISCUTIR CON LA PRENSA INCONDICIONAL? (*)

Esta pregunta hémosla hecho á nosotros mismos repetidas veces; y en todas ellas, despues de reflexionar bastante la cuestion, la palabra "imposible" ha sido la respuesta que se ha escapado de nuestros labios.

Imposible! Imposible! hemos continuado diciendo; imposible es dar ejercicio á la razon usar la dialéctica más comedida, emplear severa lógica, seguir rigurosamente los hechos históricos, y rendir culto á la verdad incontrovertible, para discutir con la prensa *sin condiciones*.

Y, en efecto, ¿qué discusion razonada, útil y fecunda puede haber entre quienes defienden principios, principios universales, como son la libertad y la justicia, y los que no defienden ningunos?

¿Qué resultado provechoso ha de dar una batalla de palabras con un contendiente que se cree poseedor de la verdad absoluta, y que, por lo tanto, se declara inconcusable en lo relativo á sus errores?

¿A qué conduce luchar con un adversario mañoso, que invierte los términos de una cuestion; que no se sujeta al punto fundamental que la determina; que desfigura ó altera los argumentos que se le oponen tratando de hacerlos débiles para poder combatirlos; que *supone é inventa* sofismas, atribuyéndolos al que le arguye; que se abroquelaba tras un fantasma, y, á semejanza del Caballero de la Triste Figura, con la lanza en ristre y calado el yelmo de Mambrino, arrojándose contra molinos de viento, que se le antojan castillos, grita desafortunadamente: *non fuyades, follones y malandrines?*

Tal es el carácter que revistió la prensa *sin condiciones* de esta tierra que se asienta sobre las aguas del mar Caribe.

Así como los fatalistas muslines tienen el famoso zancarron de Mahoma, que es su milagroso talisman, la prensa *incondicional* tiene el suyo ideal con el que se imagina que destruye, que pulveriza las ideas liberales; pues hasta la hora presente aún no ha aprendido esa prensa, que tantas ilustraciones cuenta, que las ideas son indestructibles, y que ántes se fortalecen y se extienden cuanto más se las hostiliza y vilipendia.

Ese talisman, que ha llegado á hacerse célebre entre nosotros, es el manoseado, el llevado y traído, el nunca bastante explotado *separatismo*, alma mater de la prensa *sin condiciones*.

Si hay algun filon rico que brinde gran porvenir y ópimos frutos á la *industria* periodística *incondi-*

(*) Este artículo fué tachado por la censura del Sr. Carbonell en visperas de las últimas elecciones municipales.

cional; si hay alguna materia abundante y socorrida que sirva de alimento á sus *patrióticas* plumas; si hay campo extenso donde el ardor bélico de esa prensa se muestre en todo su furor, y rompa, corte y rasgue todo cuanto se le presente con olor de liberal, es el indicado *separatismo* que ella finje ver por todas partes con la cabeza levantada, amenazador y rugiente, próximo á devorarlo todo.

La opinion pública se tiene muy sabido que ni por asomo existe semejante fantasma, contra el cual la prensa *sin condiciones* se viste de hierro y empuña todas las armas al salir á llenar sus tareas cotidianas; no sabe ménos que esos alardes de vigilancia, ese continuo vocear de que "Atila está á las puertas de Roma," esa desconfianza siempre viva, ese dar y machacar sobre lo mismo, hoy y mañana y todos los dias, no es más que un mal ardid político, un medio de llamar la atencion hácia los servicios imaginarios que presta esa prensa á los intereses de la nacionalidad; un trabajo encaminado á presentar la libertad como peligrosa en este país, y á hacer que se conserve un sistema restrictivo dentro del cual no quepa otra preponderancia que la del partido político conservador, bajo cuya sombra sus hombres se eleven y ejerzan su influencia en contra del avance de las ideas y del progreso de los tiempos presentes.

Tal es la conciencia que tiene formada la mayoría del país; mas á la prensa *sin condiciones* nada le importa el país, ni el seguir ella un rumbo distinto al que le señalan las necesidades y aspiraciones de aquél; impórtale su vida próspera, el adquirir importancia á costa de *todo y contra todo*, no hallando medio mejor para este propósito que presentar como enemigos de la patria á los hombres honrados que defienden las ideas liberales con profundas convicciones propias.

"Viva yo sobre todos, dice ella; viva el partido y la materia que me sostiene, y perezcan la justicia y la libertad."

¿Qué datos, qué materia, qué cuestiones ilustra esa prensa en beneficio del país?

Si de algo se ocupa, es con criterio erróneo, con las funestas preocupaciones de su escuela.

Es para defender el privilegio; para amparar lo que el país rechaza; para sostener todos los absurdos económicos, administrativos y políticos; para entonar, en fin, un himno de alabanza á las tinieblas y maldecir la luz.

Como no profesa principios, es enemiga del libre examen.

Le asusta el atrevido vuelo del pensamiento.

Todo lo reduce á su pobre criterio lleno de oscuridades, que se le antojan un foco de luz.

Pretende á las veces remontarse á las regiones de las ideas; pero la claridad quémale las pupilas, y desciende rápidamente á su camino trillado, á la vulgaridad de sus tareas, al círculo vicioso donde se revuelve como acometida de incurable monomanía: vuelve al fantasma del *separatismo*: es D. Quijote de la Mancha desafiando gigantes, librando descomunales batallas con pellejos de vino, y en derezando entuertos.

Y es que se reconoce, allá, en su fuero interno, impotente para luchar contra la fortaleza de los principios liberales.

Es que sin el cacareado *separatismo*; sin imaginarse ella y sus prohombres que la prensa contraria sigue una *dolorosa marcha y peligrosa tendencia*; sin fingirse la existencia de enemigos ocultos de la patria, prontos á clavarles un puñal en el corazon, ni habria fecundidad en las inteligencias que á dicha prensa dirijen, para hacerla aceptable á los suyos, ni ménos existiría la política.

Todo el edificio conservador, basado en lo puramente fantástico, caería como cayeron los dioses del paganismo.

Es así, pues, que lo exigen los propósitos del partido *incondicional*, los fines *desinteresados* de su prensa, lo exige todo cuanto contra el país se ha de hacer obrar, que viva la mitológica bestia apocalíptica del *separatismo*, iluminada con el fuego sagrado que le encienden los que en ella fundan la gloria de la lucha periodística, y la necesidad de su existencia.

La suspicacia á que da pretexto semejante quimera; los afanes y sacrificios que puede simular; el ruido que en su nombre se produce; la cohesion, por último, que realiza instintivamente entre todos

aquellos que no se toman la pena de averiguar la verdad de las cosas y de los hechos; todo esto constituye el *incondicionalismo* por dentro, en su reaccion contra los principios liberales.

Terne la prensa *sin condiciones* en ese terreno, dispénsase el carecer de lógico raciocinio, de sentido comun y de formas; dispénsase el no rendir pleito homenaje á la razon, á la justicia y al derecho; dispénsase el no ocultar su vanidad ante la opinion que ha de juzgarla, y dispénsase, en fin, no estar provista de principio alguno para intervenir en la discusion de una manera fecunda, en los grandes intereses del país, que no pueden desarrollarse sino á merced de la libertad y del progreso que la misma determina.

La monomania está á muy poca distancia de la locura, y la prensa *sin condiciones* experimenta la monomanía del *separatismo*. ¿Cómo, pues, ha de ser posible para quien tiene sus facultades mentales completas, no perturbadas por preocupacion de ninguna especie, cómo ha de serle posible, repetimos, que discuta con los que se hallan en aquel lastimoso estado?

Quien no ha aprendido nada en las elocuentes lecciones de la historia; quien abriga la peregrina pretension de apagar el sol de un abanicazo, como dice una leyenda china que lo pretendia un emperador del Celeste Imperio, pues querer detener la corriente impetuosa de las ideas liberales, equivale á lo mismo; quien necesita conservar la vision terrorífica y fantástica de una idea que el país y los liberales que lo pueblan rechazan, favorecidos por la luz de la reflexion, todo ello para dar alguna vida, alguna importancia á su mala causa, ¿á quién podrá convencer, por más que sea tan astuto como la serpiente del paraiso que perdió al género humano?

La prensa *sin condiciones* se halla comprendida en todos esos casos.

Piénsese bien en la cuestion, examinada bajo semejante punto de vista, y dígasenos despues si es posible, si es meritorio siquiera discutir con tales órganos de la discordia y del atraso, nada que sea serio ni formal.

La discusion es útil, es provechosa, cuando no hay pasiones y sí buena fé para rendirse á la razon y á la verdad; cuando quien contradice nuestros argumentos, puede enseñarnos algo con que enriquecer nuestra inteligencia; cuando nos dá luz; pero no cuando es sólo para hacer ruido y simular que se ha hecho un servicio á la patria.

• Convénzanos la prensa *sin condiciones* de que no es buena la libertad, ni la justicia, ni el derecho, ni el progreso, tales como son en sí y la razon sana é ilustrada tiene juzgados, y nos daremos por vencidos y reconoceremos su victoria; pero como eso no puede suceder, porque sería lo mismo que pretender persuadirnos de que el salvagismo es cosa superior á la civilizacion moderna, de ahí que oigamos sus palabras como un ruido de la naturaleza..... conservadora.

Hable, pues, cuanto quiera la prensa *sin condiciones*, que nosotros la dejaremos en sus desvaríos, no sin que la compadezcamos sinceramente.

ABOLICION DE LA ESOLAVITUD.

Acta de la sesion celebrada por la Sociedad Abolicionista española en el local de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion (calle de la Montera, núm. 22, piso bajo), el 9 de Diciembre de 1879.

(Tachado en 1881 por la censura del Sr. Carbonell.)

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABRIEL RODRIGUEZ.

Se abre la sesion á las tres de la tarde.

El Sr. Presidente expresa el objeto de la reunion, que es reorganizar la *Sociedad Abolicionista Española*, en virtud de la autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid, y reanudar los trabajos interrumpidos en 1875 por causa de las órdenes dadas por el mismo Gobierno sobre asociaciones de carácter público.

El Secretario general (Vizcarrondo) lee el siguiente oficio:

"Hay un sello que dice: Gobierno de la provincia de Madrid.—Secretaría.—Negociado 5º.—Núm. 4,012.—Por la subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 5 del ac-

tual la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: Examinadas las adjuntas bases para la reconstrucción de la Sociedad Abolicionista Española que V. E. se sirvió remitir á este Ministerio, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. que puede darles su aprobacion con arreglo á lo dispuesto. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. E. para los efectos indicados. Y en virtud de la Real orden que antecede y como resultado de su instancia, fecha 1.º de Mayo último, devuelvo á V. en señal de aprobacion un ejemplar de las bases, autorizado con el sello de este Gobierno, á fin de que pueda legalmente continuar funcionando. Dios guarde á V. muchos años. Madrid, Julio diez de mil ochocientos setenta y nueve.—P. O. Luciano Marin.—Hay una rúbrica.—Sr. D. Rafael María de Labra.

Después, el mismo Secretario dá cuenta de las bases á que se refiere el anterior oficio, y que son las siguientes:

“Hay un sello que dice: Gobierno de la provincia de Madrid.—Bases de la Sociedad Abolicionista Española.—1865-69-73.

1.º La Sociedad Abolicionista Española tiene por objeto:

Propagar el principio de la *abolición inmediata* de la esclavitud de los negros.

Discutir los medios de llevarla á cabo sin agravio de ningun derecho, evitando perturbaciones en el orden moral y material de nuestras Antillas. Dar todos los pasos oportunos para conseguir su pronta realizacion.

Y volver por la honra de nuestra patria, única nacion de Europa que conserva en sus dominios aquella afrentosa institucion.

2.º La Sociedad Abolicionista Española es absolutamente extraña á todo interés de partido, todo exclusivismo de escuela y todo compromiso de Iglesia.

3.º Sus lemas son:

Libertad del trabajo.

Redencion moral del esclavo.

4.º Forman la Sociedad todas las personas que se inscriban como socios, dirigiéndose á la oficina central, Valverde, 25 y 27, tercero, derecha. *Presidencia de la Sociedad.*

5.º Los socios contribuirán con una cuota mensual de dos á cuatro reales. Por ahora será de cuatro reales.

Tendrán derecho á recibir los impresos que la Sociedad publicará y á asistir á todas las Juntas que tuviesen efecto.

6.º La Junta directiva (que radicará en Madrid) se compondrá de un Presidente, seis Vice-presidentes, veinticuatro Vocales y cuatro Secretarios.

De esta Junta saldrá el Comité Ejecutivo, compuesto de un Presidente, tres Vocales y el Secretario 1.º

7.º Los cargos de la Directiva se renuevan por mitad cada año.

8.º La Sociedad realizará su mision por medio de un periódico (su órgano), folletos, libros, conferencias, juntas de socios y reuniones públicas.

9.º La Sociedad admite los donativos que las personas piadosas y patrióticas quieran hacerla para la mejor conservacion de sus fines.

10. La Sociedad podrá constituir *delegaciones* y establecer corresponsales en provincias.

11. El emblema de la Sociedad es un negro con una rodilla en tierra, las manos atadas por una cadena y en actitud suplicante.

Por la Junta directiva, Rafael M. de Labra.”

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Labra, como Presidente del Comité Ejecutivo, para que dé cuenta á la *Sociedad* de los trabajos hechos y del estado de la asociacion desde la última Junta general verificada el 1.º de Enero de 1874, en el local de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion.

El Sr. Labra comienza dedicando sentidas frases á la memoria de D. Fernando de Castro y D. Francisco Diaz Quintero, Presidente aquél de la *Sociedad* desde Julio de 1870 hasta el 6 de Mayo de 1874, y el segundo miembro de la Directiva de la Asociacion abolicionista desde 1872, ambos esforzados y constantes defensores de la idea redentora hasta el momento mismo de su fallecimiento, ocu-

rrido en 1874 y 1879 respectivamente. Después de historiar á grandes rasgos la vida del venerable sacerdote y del propagandista incansable, el Sr. Labra asocia sus nombres á los de los Sres. Carrasco, Ayguals de Izco, José Luis Giner, José María Carrascon, Luis Padiá, Somolinos, Santiso y Delgado Jugo, fallecidos dentro del período de la segunda campaña de la *Sociedad* emancipadora, y de D. Salustiano de Olózaga, D. Fermin Caballero, D. Luis María Pastor y D. Angel M. Segovia, muertos durante el primer período de 1865 á 1869.

Pasa en seguida el orador á explicar cómo las circunstancias políticas impidieron que en el año 74, y bajo la dictadura del Gobierno-Serrano, la *Sociedad* se reuniese para realizar su empeño de propaganda en aquellos momentos totalmente estériles, y cómo en 1875 se vió sorprendida la asociacion por el decreto de 7 de Febrero (confirmado por el de 18 de Mayo), que prohibió temporalmente las asociaciones de carácter político. En su vista, el Comité Ejecutivo comisionó al Sr. Labra—Presidente del mismo—para que inquirese de la autoridad constituida si la *Sociedad Abolicionista* se hallaba dentro de la regla 4.ª del decreto citado, y por tanto debia disolverse, ó si su carácter, *conocidamente benéfico*, la colocaba dentro de la regla 5.ª de la propia disposicion. El Sr. Labra se dirigió al Sr. Gobernador civil de la provincia—que lo era entonces D. José Elduayen—exponiendo estas ideas, solicitando permiso para que la *Sociedad* continuase conforme á las bases cuya copia acompañaba en el oficio, y pidiendo una conferencia á dicha autoridad. El Sr. Gobernador contestó cortésmente al comunicante, rogándole que en vista de las urgencias del momento aplazase la visita hasta que el propio Sr. Elduayen le advirtiera sobre el particular. Por lo demás, la autoridad se abstenia de emitir juicio sobre las otras indicaciones, y pasó todo el año 75, y pasaron el 76, el 77 y el 78 sin que la autoridad resolviera nada respecto de la pretension formulada por el Sr. Labra en Marzo de 1875.

No por esto ha de creerse que el Comité Ejecutivo de la *Sociedad*, en representacion de ésta, dejó completamente abandonada la causa de la libertad. En todo el año 74 se dirigió al Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia denunciando el hecho de permanecer en servidumbre los negros que, habiendo pertenecido á insurrectos, habian pasado al dominio del Estado, por sentencia de *confiscacion*, contra el texto terminante del art. 5.º de la ley preparatoria de 1870; siendo de advertir que además muchos de esos negros habian sido declarados libres por sus antiguos amos, como sucedió particularmente con los esclavos de los Sres. Aldama, de la Habana, y Simoni, de Puerto Príncipe. Por desgracia, el Fiscal del Tribunal Supremo se ha desentendido de esta denuncia, lo mismo que hizo el Ministerio de Ultramar.

Llamó tambien la atencion el Sr. Labra sobre los Mensajes de la Corona á las Cortes desde 1875 á esta parte, Mensajes redactados por conservadores y precisamente por aquellos que con más energía combatieron la abolición de la esclavitud en Puerto-Rico, y en cuyos documentos es ponderado este hecho como una gloria de la Patria y hasta como un mérito de la administracion posterior á 1873.

La paz de Cuba y la subida al poder del General Martínez Campos hicieron pensar á los directores de la suspensa *Sociedad* abolicionista que era llegada la hora de intentar de nuevo la reorganizacion ó continuacion de aquella, con cierta eficacia para la causa sostenida desde 1865, y en su consecuencia de nuevo el Comité Ejecutivo se dirigió al Gobierno civil de la provincia, obteniendo á la postre, y después de algunos meses de tramitacion, la Real orden de 5 de Julio de 1879, leida por el Secretario general.

El Sr. Labra continuó describiendo la situacion de Puerto-Rico después de la ley emancipadora del 73 y el estado presente de Cuba luégo de la paz del Zanjón, que declaró completamente libres á todos los esclavos que hubieran tomado parte en la insurreccion separatista. El magnífico resultado de la empresa de 1873 y la medida radical respecto de una parte de los esclavos de Cuba adoptada por el General Martínez Campos, daban derecho á esperar que las nuevas Cortes llamadas á organizar nuestro mundo colonial adoptaran resoluciones justas y definitivas, sobre los trescientos mil negros

que en la grande Antilla se agotan bajo la dura ley de la servidumbre, con gravísimo peligro de la sociedad cubana y deshonra manifiesta de la gran Patria española. Para que esto fuese más fácil era necesario agitar la opinion pública; lo cual principalmente cumplia á la *Sociedad* abolicionista por medio de sus célebres *meetings*, por conferencias públicas, por exposiciones á los Poderes del Estado, y por la publicacion del periódico su órgano, suspendido, en vista de la ineficacia de sus esfuerzos, á fines de Junio de 1877 y después de haber repartido en los dos últimos años á sus abonados varios folletos y libros como *La Doctrina Liberal*; *Los Hombres de coraje y energía*, de Smiles; *La Experiencia abolicionista de Puerto-Rico en 1873-74* y *La Brutalidad de los negros*, por Labra.

Acto continuo el Sr. Presidente indicó la conveniencia de declarar reorganizada la *Sociedad* y de proceder á la designacion de la nueva Junta Directiva, á cuyo efecto se nombrase una Comision nominadora. Aprobóse esto, y fueron nombrados para tal comision los Sres. Alvarez Ossorio, Mathet, y Sardá, los cuales á su vez presentaron una lista de candidatos aprobada por aclamacion, y á la cual se agregaron los nombres de las personas ántes citadas.

En su virtud, quedó constituida la Junta directiva de la *Sociedad Abolicionista*, del siguiente modo:

JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA EN 1880.

Presidente

Sr. Sanromá, Cuesta de Santo Domingo, 3, segundo.

Vicepresidentes

Sr. Rodriguez (G.), Santa Catalina, 8.—Labra, Valverde, 25.—Pí y Margall, plaza del Callao.—Ruiz de Quevedo (M.), Preciados, 72.—Chao, Clavel, 5.—Bona, Hermosilla, 7.

Vocales

Sres. Figueras, calle de Recoletos, 19, segundo.—Sorní, Baño, 13, principal.—Vidart, calle Mayor, 117, segundo derecha.—Benot, Barquillo, 5, segundo.—Morales Diaz (V.), Fuencarral, 15, segundo.—Cervera, Jacometrezo, 66.—Regidor, Recoletos, 3.—Giner (F.), Esparteros, 9.—J. A. Laviano, Arco de Santa Maria, 35.—Alvarez Ossorio, Leon, 38, tercero derecha.—A. Sardá, Piamonte, 7, principal.—Mathet, Noblejas, 3, tercero.—Figuerola, Alcalá.—Portuondo, Caballero de Gracia, 16.—Castro y Blanc, Piamonte, 6, tercero.—Azcárate (G.), Esparteros, 9, principal.—Pedregal, Infantas, 27.—Prats, Círculo de la Union Mercantil.—Estéban San José, Visitacion, 7 (Ateneo Mercantil).—Saulate, Barrio-Nuevo, 11.—A. Querino (Eduardo), redaccion de *La América*.—Bañon, redaccion de *La Nueva Prensa*.—Calvo Asensio, redaccion de *La Democracia*.—Lasala (P.), Escuela de Ingenieros.—La Riva, Esparteros, 7, tienda.—Casalduero, Barquillo, 12, segundo.—M. Torres Campos, Academia de Jurisprudencia.

Secretarios

1.º Vizcarrondo (Julio).—2.º Zapatero (Manuel), Alcalá, 40, tercero izquierda.—3.º Moya (Miguel), Cava Baja, 53, segundo izquierda.—4.º García Alonso (Enrique), Belen, 15 y 17, tercero izquierda.

Antes de ser aprobada esta lista, el Sr. Alvarez Ossorio advirtió que la comision nominadora habia querido elevar á la categoria de Presidente de la Sociedad al Sr. D. Gabriel Rodriguez, que era Vicepresidente 1.º y habia desempeñado aquel cargo desde el fallecimiento del Sr. Castro; pero que el Sr. Rodriguez se habia opuesto á esta designacion por sus numerosas ocupaciones. En su consecuencia, la Comision estimó oportuno correr la escala, ascendiendo al Sr. Sanromá, á reserva de proponer un especial voto de gracias al Sr. Rodriguez, lo mismo que á los señores Labra, Chao, Ruiz de Quevedo y Vizcarrondo por su gestion como Presidente y miembros del Comité Ejecutivo durante los últimos cinco años. Esta proposicion fué aprobada por unanimidad.

Asimismo se acordó dejar á la Junta directiva la designacion de las personas que habian de constituir el Comité Ejecutivo, en sustitucion de los señores ya citados.

El Sr. Figueras (D. Estanislao) indicó la conveniencia de acometer inmediatamente una campaña

enérgica, para lo cual debía acordarse la celebracion de un *meeting* en Madrid. Esta idea fué aprobada, encargándose la Junta directiva de tomar las medidas conducentes al efecto.

El Sr. Labra propuso un voto de gracias á la Secretaria de la *Academia de Jurisprudencia* por haber concedido el local para la celebracion de la Junta general. La proposicion fué acogida con unánime aplauso.

Por último, el Sr. Presidente declaró constituida de nuevo la Sociedad, repitiendo su lema:

Abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud. Independencia de todo interes de partido, todo exclusivismo de escuela y toda intolerancia de Iglesia.

Se levantó la sesion.

Eran las cinco de la tarde.

Madrid 23 de Enero de 1881.

El Secretario general,

Julio Vizcarrondo.

LA CENSURA DE LA REVISTA.

(Tachado en 11 de Junio de 1880.)

La *Opinion*, diario político de Tarragona, en su edicion del 5 de Marzo último, trae el siguiente suelto que mucho lo agradecemos en la parte que nos toca:

“Algunos diputados de las Antillas pertenecientes al partido liberal han recibido de sus amigos fundadas quejas acerca de la situacion en que allí se halla la prensa contraria al gobierno, á la que no le permite la prévia censura contestar á los ataques de los periódicos conservadores

En la Habana, donde no rige el Estado de sitio y donde debía regir la Constitucion del Estado, segun repetidas veces ha declarado el Sr. Cánovas, se ha prohibido á la *Revista Económica* que denuncie excesos cometidos en Santiago de Cuba por algunos empleados, cuyos nombres publicaba el diario habanero; sometiéndose por tanto, á los procedimientos legales para el caso en que la noticia hubiera carecido de exactitud.

Pero no sólo en Cuba, sino tambien en Puerto Rico, hay que denunciar hechos semejantes.

Segun *El Buscapié* se ha prohibido á *La Prensa* de Ponce la reproduccion sin comentario, del artículo constitucional que autoriza á todo español á emitir libremente sus ideas y opiniones. Además, el censor de San Juan suprime los elogios que de los diputados americanos hacen los corresponsales puertorriqueños en Madrid.”

Para la mejor inteligencia del colega tarraconense debemos advertir que si bien la prévia censura de imprenta es una prerogativa del Gobernador General, no es éste sin embargo el autor de las prohibiciones que se nos imponen y que no padeceríamos á buen seguro si tuviéramos la fortuna de que el Sr. General Blanco leyese las tiras de lo que hemos querido publicar; no nos impediría copiar las frases del evangelio, contestando á *La Discusion* ó parodiando un apóstrofe que ésta pusiera en boca del Ayuntamiento; no sustituiría la palabra *España* por *Península* en una relacion estadística; no tacharía hablando del Administrador del Gas lo subrayado de esta frase: “enseñaba la punta de la oreja de su ignorancia” ó esta otra “y si no que pronto vendria el Sr. Vazquez Queipo que lo arreglaría todo” ni se ocuparía de calificar de raptor á “un perro ladron de avíos matrimoniales;” no nos prohibiría copiar los pensamientos de Dionisio Alcalá Galiano, director que fué del *Diario de la Marina* y tantas otras cosas que componen una tira de muchos centenares de metros que dá grima verla, por las insignes pequeñeces que contiene hijas de una prevencion que no tiene el Gobierno y de una suspicacia pueril de que no es capaz el Sr. Marqués de Peña Plata.

Nada decimos de la prohibicion de copiar al pié de la letra las reales órdenes de la *Gaceta de Madrid*, y los discursos de los Sres. Diputados y Senadores, prohibicion que justifica la enérgica y dura calificacion que ha merecido del Sr. de Labra en plena sesion de Cortes, y que hace inútil la representacion de Cuba en los Cuerpos colegisladores de la Nacion, porque esto segun nos ha manifestado el Sr. Censor Miralles obedece á órdenes del Sr. Carbonell, de alta política, á cuyos efectos nos resignamos absteniéndonos de intentar la reproduccion de asuntos que serian truncados.

Lo que no comprendemos es que siendo la REVISTA ECONOMICA periódico político, igual en derechos y deberes á todos los otros periódicos que tienen prestada una fianza de 500 pesos oro, no se le permita hablar de autonomía, siquiera para contestar al *Diario de la Marina*, para defendernos de sus acusaciones; no se le permita copiar á *El Triunfo* sin estar acorde con él bajo esté ó el otro pretexto que se nos comunica de palabra y nunca por escrito, escudado, sin duda, el Sr. Censor en que no hemos de ir todos los dias y á todas horas á quejarnos del variable temperamento de la censura que consiente á otros lo mismo que nos niega y que tal parece estar predispuesta contra la REVISTA á juzgar por la meticulosidad con que la examina y la falta de equidad con que la juzga, excluyéndola de la comunión de los demás periódicos políticos

El Sr. General Blanco, no tiene noticia de estas excepciones injustas.

¡Ah! Si fuera posible que tuviese tiempo bastante para examinar la interminable tira de lo tachado por nuestro Censor, es seguro que nos lo cambiaría inmediatamente por otro más imparcial y más conocedor de las necesidades de Cuba y de la conveniencia que de su discusion resultaría para todos, especialmente para el Gobierno mismo.

LA REFORMA POLITICA EN CUBA y su Ley Constitutiva.

POR

CALIXTO BERNAL.

DIPUTADO Á CORTES POR LA PROVINCIA DE SANTA CLARA
(ISLA DE CUBA).

II

Hay además otras circunstancias que inutilizan ó esterilizarian la competencia de los Cuerpos Colegisladores peninsulares en los asuntos ultramarinos.

Una de ellas y de las principales, proviene de la misma índole de los partidos políticos. Ya se sabe cómo proceden; generalmente, creen que sus principios no pueden ser bien practicados en el poder sino por sus hombres. De aquí la consecuencia lógica de que pretenden subir al poder para practicarlos, necesitado para esto derribar á los que se hallan en él para sustituirlos. De aquí esa lucha personal obstinada y constante que hace olvidar, posponer ó desdeñar las leyes más importantes, como la de Presupuestos, que casi nunca ha sido discutida entre nosotros: de aquí que se imposibilite ó obstruya el regular funcionamiento de la máquina gubernativa y que los Gobiernos no tengan tiempo sino para defenderse de ataques incesantes y cada vez más violentos y decididos.

Y en tal s circunstancias que nadie podrá negar, ¿se cree de buena fé que puedan tener cabida en el Parlamento español las leyes referentes á Cuba, siendo debidamente discutidas y resueltas, ni ahora que son tan urgentes como graves, ni en los tiempos normales y comunes? ¿no hay espacio para las de acá, ¿lo habría para las de allá? No: faltaria el tiempo. material; las cosas permanecerian allá estacionarias; Cuba continuaria huérfana de las leyes protectoras y salvadoras que tanto necesita; las reformas que se han prometido despues de la paz no se realizarian, y la situacion de Cuba, lejos de mejorar con un sistema que si permite meticulosamente el señalamiento del mal, imposibilita el remedio, se agravaria progresiva y necesariamente.

Tal vez se diga en oposicion á esto, que las leyes de abolicion de la esclavitud y la de presupuestos de Cuba y Puerto Rico, fueron discutidas largamente y resueltas en tiempo oportuno.

Es cierto que se presentaron, discutieron y aprobaron esas leyes, porque no se podía pasar sin ellas; pero ¿cómo se discutieron y resolvieron? La de abolicion de la esclavitud se convirtió en cuestion política: se hizo de ella el campo de batalla para combatir al Gobierno: los oradores esgrimieron sus armas sangrientas, se derribaron Ministerios.....¿y qué? La cuestion no se resolvió, ó se resolvió mal; no se contentó á nadie; no se satisfizo aspiracion ninguna; las cosas permanecen de hecho como estaban, en contraposicion del derecho declarado y reconocido, con un aumento de gastos, como único resultado tangible, y creando una situacion expuesta á todo linaje de inconvenientes y que imponen inmensos sacrificios.

¿Y la de presupuestos? Los presupuestos cubanos se discutieron y aprobaron en distinta forma. Se discutieron merced á los esfuerzos, tan heroicos como estériles, de algunos diputados por las Antillas: pero en la completa soledad de los bancos, en los que apenas se veian á los que habian de tomar parte en la discusion; en la completa ausencia de los demás, desconocedores de aquellas cosas ó indiferentes, como no interesados en la contienda, puesto que no eran sus

comitentes los que habian de satisfacer las partidas de que se trataba: y se aprobaron, no porque fueran justos, ni bien combinados, ni siquiera cumplideros, sino por la razon que dió uno de los Ministros, de que al contribuyente no se le debía preguntar si podia pagar, sino obligarlo al pago, siendo quizá el calibre de esta razon la que determinó la aprobacion de esos presupuestos, tan improcedentes, cuanto que cargan sólo á Cuba una gran parte de la deuda de España, y tan exorbitantes, que no pueden ser satisfechos, á pesar de todas las medidas que se ponen en práctica para conseguirlo.

Y á vista de esto, ¿cuáles se cree que puedan ser los resultados?

Pues no se han hecho esperar. La esterilidad de la presencia de los diputados americanos en las Cortes españolas es tan conocida de antiguo, que ha producido y no podia dejar de producir la indiferencia y el abandono de los electores y los elegidos.

Los diputados americanos de 1812, á pesar ó quizá por la altura de sus tallas, fueron tratados de falsos, engañadores solapados que, á la sombra del patriotismo, vinieron á trabajar por la independencia del continente americano: los diputados cubanos de 1836 fueron expulsados ignominiosamente del Congreso español, porque venian á reclamar contra injusticias del Capitan general de Cuba, y los diputados liberales cubanos de 1879 han sido sospechados y aún tratados poco ménos que como insurrectos y enemigos de España, segun se califica generalmente á todo el que aboga, con la autonomía, por los derechos indiscutibles de los cubanos.

Se ha pretendido hasta obligarnos á plegar nuestra bandera de la reforma política; hemos tenido bastante entereza para mantenerla, como la mantendremos enhiesta; ignoramos las contrariedades que nos aguardan, pero, dispuestos á todo, cumpliremos nuestro deber.

Sabiéndose todo esto en Cuba, el desden de los electores y de los elegidos era una consecuencia precisa. Así fué, que en las elecciones de diputados en Cuba, la mayor parte de los electores se alejó de las urnas, y de los diputados electos, unos no llegaron á venir, otros vinieron por breve término y marcharon para volver ó no volver, y únicamente los que estábamos apercibidos en Madrid éramos los que asistíamos con asiduidad á las sesiones.

* *

Además, aún cuando así no fuera, es necesario tener presente otra circunstancia: los diputados peninsulares, viniendo á la Corte, están sólo á horas de sus casas, de las que reciben noticias diarias, y á las que pueden ir y volver cómoda y prontamente con gastos insignificantes. Los diputados cubanos tienen que abandonar sus asuntos y familias por completo y tiempo dilatado, además de los costos y peligros de de largos y azarosos viajes; sacrificios que se aceptarían con gusto si redundarían en beneficio de la patria, pero que no se aceptan ni se aceptarían cuando se sepa, como se sabe, que es inútil su abnegacion en aras del patriotismo.

De consiguiente, la diputacion cubana seria aquí siempre deficiente, tanto en el personal como en el espíritu, y si ahora han venido diputados y senadores dignos, estaremos expuestos á que en lo adelante no quieran venir los aptos, ó á que se haga venir á los que sirvieran para tener aquí aunque sea una sombra de representacion cubana, en total ausencia de una representacion verdadera.

Razones son todas de gravedad que no deben olvidarse, y aunque hay otras muchas que omitiremos por no ser demasiado difusos, señalaremos, sin embargo, algunas de las más culminantes.

* *

Una de ellas se relaciona con la formacion allá de los partidos.

Casi se tiene por axiomático que los sistemas parlamentarios no pueden subsistir sin partidos, y que son necesarios para su provechoso funcionamiento. No emitiremos nuestra opinion particular sobre este punto, porque no es del caso; pero si diremos que si esos partidos son verdaderamente necesarios, la satisfaccion de esa necesidad en Cuba ha de producir y ha producido funestos resultados.

En las naciones de poblacion homogénea, esos partidos pueden ser más ó ménos perjudiciales, pudiéndose fundir ó confundir fácilmente unos con otros, desapareciendo así hasta las huellas de pasadas rencillas y rivalidades. En los países de poblacion heterogénea, los partidarios marcados por la naturaleza, con el color ó el nacimiento, no pueden confundirse, y las consecuencias han de ser desastrosas.

Cuba pertenece á éstos últimos, y por mucho tiempo se vió libre de esa plaga. Allí no se conocian al principio los partidos, á pesar de la existencia de distintas castas ó clases: en la blanca reinó siempre la más cordial armonía, y la misma esclava de color, una vez libre, era atraída por la conveniencia y tendia á fundirse por medio de la mezcla con las otras. Pero

llegó allí el sistema parlamentario y se comenzó á notar la variacion de situacion con la variacion de circunstancias.

En 1812, período corto y revolucionario, causó allí más sorpresa que daño, pero inició la division, aunque no dió tiempo para desarrollarla.

En 1820, la simiente arrojada prendió y comenzó á dar sus frutos. La asimilacion política con la Península llevó allá las excisiones políticas de acá; nacieron y se acentuaron los partidos, el más y el menos liberal: los criollos generalmente se inclinaron á aquél, los peninsulares á este, y comenzó á marcarse la raya divisoria que desde entónces comenzó á ser fecunda fuente de males.

Período parlamentario éste tambien breve, con su terminacion en 1823 se sofocaron los disturbios (que en algunos puntos, como en Puerto-Príncipe, llegaron hasta á producir combates en las calles) y, en 1836, temeroso el Gobierno de nuevos desórdenes y conflictos, suprimió, es verdad, la causa determinante, que era la identidad política, pero de mala manera, y sustituyendo con un régimen excepcional tiránico, una desigualdad injusta é insostenible. Los diputados cubanos fueron expulsados del Congreso español y Cuba fué sometida á un régimen absoluto, privados sus hijos de todo derecho político, cuando en España los peninsulares los gozaban todos.

Esto, que como hemos dicho, no podia sostenerse, no se sostuvo: vino la guerra con todo su cortejo sangriento de desastres, y despues que la hemos concluido, volvemos á establecer, defender y querer afirmar las mismas causas que la produjeron.

Allí están ya los partidos próximos á dividirse por castas: no los enconemos: es necesario fundirlos en unas mismas aspiraciones. Para esto es necesario suprimir la lentitud ó asimilacion política que los produjo; pero sustituyéndola, no con un régimen opresor sino con otro análogo al de la Metrópoli, con la misma dependencia, pero que permita la debida satisfaccion de aspiraciones justas, del que despues nos ocuparemos.

La presencia, pues, de los representantes de Cuba en las Cortes españolas ha de ser ó inútil ó perjudicial á los intereses de Cuba, y además puede ser tambien ó inútil ó perjudicial á los intereses de España. Qué han de hacer aquí los representantes cubanos? ¿Cuál ha de ser su conducta en los Cuerpos Colegisladores?

¿Se afilian á los partidos de aquí? Pues tendrán que disciplinarse con ellos y seguir y obedecer ciegamente sus belicosos instintos.

¿Forman con las minorías? Pues tendrán que combatir sin tregua ni descanso al Gobierno y no conseguirán nada, porque así como la oposicion, generalmente, nada concede al Gobierno, el Gobierno nada concede generalmente á las oposiciones.

¿Formarán con la mayoría? Pues no tendrán más iniciativa que la del Gobierno, y como éste no tiene tiempo ni modo de atender ni satisfacer por completo los intereses de acá, ménos podria satisfacer los de allá: tendrán que limitarse á una situacion puramente pasiva, y en uno y en otro caso los intereses de los comitentes serán los sacrificados.

¿Se mantienen independientes? Pues entónces quedarían aislados y sin el apoyo de ninguno de los lados de la Cámara, por más que esta posicion pudiera alguna vez producir resultados trascendentales y uno de ellos puede ser el siguiente:

Los diputados antillanos, sólo por su calidad de antillanos, además de que han de representar muchas veces intereses distintos, constituirán siempre, ó es muy fácil que constituyan una entidad separada ó diferente de la de los peninsulares, y con esta cualidad pueden formar una fraccion respetable por su número, la cual, compacta, bien disciplinada y dirigida, puede hacer inclinar la balanza de las votaciones del lado en que quiera colocarse, teniendo así en sus manos, con el resultado de las votaciones en casos determinados, hasta la suerte de los Gobiernos; y no creemos que á éstos les convenga la posibilidad de una situacion semejante.

De cualquier modo, ya se comprenderá que será muy difícil á los diputados antillanos crear y sostener esa combinacion, y muy fácil al Gobierno, prevenirla ó deshacerla con los grandes medios y recursos que tiene en su mano.

Hay todavía otro accidente más fácil de aparecer y de mayor peligro.

No es nuestro ánimo entrar ahora en el escudriñamiento y exámen de los abusos, injusticias y maldades que se han cometido en Cuba; no es ese hoy nuestro propósito; pero esas maldades é injusticias (que el Gobierno conoce) son de tal naturaleza, de índole tan excepcional algunas, que quizás no se han producido en otra parte; tan repetidos y sancionados muchos que han llegado á formar una situacion normal, y sobre todo algunos de una gravedad tan secreta y profunda, que publicados en un parlamento

por boca de un diputado habrian de producir escándalo universal en todas las naciones cultas.

En la Junta de informacion de 1867, un comisionado peninsular hizo sobre uno de esos puntos (la trata de esclavos), revelaciones y afirmaciones tan graves, claras y terminantes que, siendo ciertas, y á no haberse pronunciado en el secreto de cuatro paredes, comprometerian la lealtad y aún empañarian la honra de alguno de nuestros Gobiernos.

Y esos hechos denunciados debian ser ciertos; porque despues, en el Senado, uno de sus miembros hizo alusiones sobre lo mismo, dando á entender que existian documentos que los cercioraban en los archivos oficiales secretos, y los Ministros de la Corona que estaban presentes, ni lo desmintieron, ni lo contestaron.

En 1836, los diputados cubanos no fueron admitidos en el Congreso español, porque, segun se dijo, se sabia, ó se creyó que venian á denunciar arbitrariedades del que era á la sazón Capitan general de Cuba.

Y si esto se hizo entónces, si se tomó una determinacion tan vejaminosa, tan injusta y de tan peligrosa trascendencia, sólo por evitar discusiones de personas, ¿qué se haria cuando se quisieran evitar cosas mayores? ¿Cuándo se supiera, ó se creyera saber que venian diputados cubanos dispuestos á levantar el sudario y poner á descubierto llagas acanceradas por causas lamentablemente odiosas y completamente indefendibles?

Volverian quizá á ser expulsados y los diputados cubanos estarán así siempre expuestos aquí á toda clase de medidas depresivas.

No: ni á Cuba ni á España le conviene una situacion tan precaria. Una y otra necesitan garantías más sólidas y seguras y éstas no pueden ser otras sino aquellas que, no ofreciendo ninguna clase de peligro para Cuba ni para España, sean convenientes y provechosas á los intereses de ambos países.

(Continuará)

TRASLADO AL SR. MOLINA.

Hace pocos dias, al saludar al nuevo Administrador General de Correos de la Isla, llamamos su atencion hácia la imperiosa necesidad de abolir el odioso tributo del cuartillo al cartero, cuya supresion debe proponer el Sr. Molina al presentar el presupuesto de su departamento para el próximo año económico, ya que todavía estamos á tiempo.

Hoy tenemos el honor de darle traslado de la siguiente carta que nos remite uno de sus subalternos, para que, fijándose, no en su redaccion, sino en el espíritu que la preside, medite su justificacion sobre el estado actual de los que dependen del ramo de Correos y sobre la necesidad en que se está de lograr que sus buenos auxiliares no sean de peor condicion que los demás empleados del Estado.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Mayo 17 de 1881.

Mi muy apreciable señor: desde que existe la publicacion de periódicos en esta Isla, no creo haya habido dos de sus directores que se hayan compadecido de los empleados de Correos, que como el que suscribe, nos vemos reducidos al más lamentable pauperismo.

Lo digo por el poco caso con que se nos mira para el porvenir, ya que en el presente siempre estamos dispuestos á recibir récipes que siempre recaen ¿en quién? en los subalternos.

En toda carrera ó servicio del Estado se encuentra recompensa, ménos en la de Correos (creo sea éste ramo del Estado, porque de él percibo el sueldo) y sin embargo, no hay constancia de cesantía ni por valor de 5 centavos.

Este servicio, que como U. sabe, no tiene cuenta con el día de mayor fiesta, ni el de mayor tempestad, porque así lo exige su desempeño, ¿no serán dignos los empleados que no contamos con otros padrinos que el buen cumplimiento?

Voy á decir á U. los premios que he recibido desde el año 1864 que sirvo en Correos.

Dejé de percibir el mes de sueldo, material y casa correspondiente á Agosto del año 68, por haber sido extraído apócrifamente; y, llevado del compañerismo, dispensé al Habilitado en aquella fecha.

El Estado no reconoce el billete del Banco, y sin embargo, se nos abonó en dichos billetes lo correspondiente á material y casa, en algunos años.

Dejé de percibir por material y casa, lo correspondiente á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1875 por que la Hacienda no lo abonó.

En el corte de cuentas, tengo 5 meses de sueldo y 6 por material y casa, y ahora sabe U. cómo se hacen los pagos.

Por este estado comprenderá mejor que el que suscribe las estrecheces etc., y sin embargo, ejemplar exactitud.

Todo esto que á U. digo, es para que por medio de su muy digna publicacion, toque esta materia, que no dejarán de agradecerle el que suscribe y mis compañeros.—X.

P. D. Cuánto más pudiera exponer lo considero innecesario por no serle á U. desconocido: pues el que está á las verdes, debe estar á las maduras; quiero decir, que el que está sujeto á penas, debe estarlo á premio. ¿No es verdad?

DUERME, PERO SE AGITA.

En nuestro número del día 1º del actual, ocupándonos de la intransigencia del partido conservador, y de la actitud observada, en oposicion á aquella, por un numero de respetables personas en Pinar del Rio cor. motivo de las elecciones municipales, preguntábamos ¿Despertará esta vez?

Pinar del Rio no ha despertado, pero sí ha dado muestras de que su sueño no sigue siendo tan profundo: se nota mucho de intranquilo, de agitado en él, y es seguro que no está distante el despertar. Jáctese la Directiva, si quiere, del triunfo alcanzado en las pasadas elecciones; que por mucho que diga, por mucho que disfrace ó falsee la verdad, no podrá llevar la conviccion al ánimo de los que por sí piensen, de que el partido conservador en Pinar del Rio se halla tan fuerte como en los pasados tiempos. Su unidad está rota. La organizacion de la actual Directiva produjo excisiones tales entre los más importantes miembros de aquel, que sus resultados se van apreciando ya. Las resoluciones de la misma no llevan el sello de la infalibilidad, puesto que hay quien se permite disentir de ellas. Prueba de ello las candidaturas independientes que se formaron, obedeciendo á la idea conciliadora y elevada de alejar de la política, y sobre todo de las corporaciones municipales, ese espíritu de intransigencia conservadora, rémora para el progreso, y que todo lo malea, que todo lo envenena con grave y directo perjuicio de la comunidad, cuyos intereses se ven convertidos en patrimonio exclusivo de esos conservadores furiosos.

¿Qué importa, como resultado inmediato, que esas candidaturas independientes no hayan triunfado? El primer paso está dado, y bien sabemos que es siempre el más difícil. Si hoy esa candidatura no ha encontrado el apoyo con que debió contar: si muchos de los comprometidos á sostenerla se vieron faltos de corazon varonil en el momento de entrar en accion, y cual débiles mujeres se asustaron con los fantasmas de su propia imaginacion, esos hombres se avergonzarán y harán por borrar la pasada mancha, ú otros de ánimo más esforzado vendrán á ocupar las filas de que aquellos desertaron.

A la parte sensata del país no se le puede ocultar por mucho tiempo que la política conservadora intransigente que aquí á toda costa se quiere sostener, es una política ciega, egoista y antipatriótica. Con ella tratan de crear obstáculos al actual Gobierno que, si bien no llena todas nuestras aspiraciones, está levantando á la España peninsular del estado de postracion y de lamentable atraso en que la han tenido sumida los hombres conservadores, de la devocion de este partido en nuestras Antillas.

A ese Gobierno, relativamente liberal, trata de entorpecer en su marcha por esta tierra, española tambien, el partido que llamándose español sin condiciones, y ministerial de todos los ministerios, es el partido del egoismo y de la especulacion: el de la explotacion en todas sus formas, y el que no perdonará medio de hacer una política, aunque pacífica en la forma de tenaz oposicion al actual Gobierno, y á todos los que intenten alterar en lo más mínimo el modo de ser especial de aquel, que sólo puede subsistir bajo la proteccion de gobiernos reaccionarios de triste memoria.

Para combatir esa política necesitamos mucha libertad: es preciso exponer con claridad nuestras quejas al Gobierno Supremo, y advertirle los peligros que aquí le amenazan si no establece entre nosotros, franca y resueltamente, la misma marcha que observa en la Península. Nunca mejor ocasion que la presente para hacer nuestros dos párrafos que de *La Iberia* de Madrid copiamos á continuacion. Si *La Iberia* se lamenta de males que databan de seis años ¿con cuánta mayor razon nos hemos de quejar nosotros de nuestros males, cuyo principio se pierde en la oscuridad de los tiempos, sin verse aún su próximo fin? Hé aquí los párrafos de referencia:

“Durante seis años largos hemos venido señalando los vicios de que adolecia la anterior Administracion; pedimos uno y otro día el cambio de los funcionarios que semejante espectáculo ofrecian al país; reclamábamos acertadas reformas en todos los servicios públicos, y todas nuestras excitaciones fueron en absoluto menospreciadas: ¿por qué se pretende ahora que hemos de utilizar los mismos elementos que tales consecuencias han producido y que han llevado la perturbacion, la inmoralidad y el desorden á todas las esferas del Gobierno?

“La urdimbre tejida por los conservadores pacientemente y con todo el tiempo necesario se había extendido hasta las más extremas ramificaciones del país, y de mantenerse el *statu quo*, ni sería posible consultar á los comicios en condiciones de libertad, ni podría existir otro Gobierno que el del señor Cánovas del Castillo.

Para contrarestar esos males, necesitamos que el actual Gobierno extienda desde luego á estas provincias su acción benéfica á la par que lo hace en la Península, y que nos reconozca las mismas libertades que allí se disfrutaban. El mismo periódico ya citado, órgano de gran autoridad en la situación presente, expone:

“Precisamente los Gobiernos más fuertes son también los más tolerantes, porque tienen la seguridad de poder castigar todos los excesos, cualquiera que sea el sentido en que se produzcan: y esto, que es rudimentario, se ha demostrado palpablemente y se demuestra todos los días en los países regidos por instituciones verdaderamente liberales.

Cierta cosa—dice—cuando se tocan de cerca, cuando se examinan con la piedra de toque de la realidad, se muestran en su verdadera extensión, y sólo el temor y la política de resistencia pueden dar valor y empuje á lo que por sí mismo no puede prevalecer sino en circunstancias anormales.

No hay mejor correctivo para los ideales exajerados y prematuros que el establecimiento de lo posible y la satisfacción amplia y completa de las aspiraciones legítimas de la opinión pública.

Por eso cuando se atiende á las justas reclamaciones del país y se satisfacen las verdaderas aspiraciones de la opinión, aquellas tendencias que parecían tan peligrosas quedan anuladas, porque la injusticia no podrá jamás prevalecer, cuando desde las esferas del poder se practican las leyes y se respeta el derecho de todos fielmente y sin mistificaciones de ningún género.”

La Iberia ha descrito elocuente y oportunamente nuestra situación, exponiendo las medidas precisas que conviene al Gobierno adoptar; y como ello es cierto; y como no podemos conformarnos con las libertades á medias que se nos dan, hacemos presente al Gobierno la urgente atención que á los asuntos de Cuba debe prestar, combatiendo la intransigencia conservadora en beneficio del país y de su propio crédito.

Si necesaria se hace tal conducta en varias de nuestras provincias, la de Pinar del Rio es la que más la reclama. No pocas veces nos hemos ocupado de dicha provincia: algunos artículos le hemos dedicado, y mucho más le dedicaremos. La prensa liberal de la Habana tiene el deber de clamar constantemente contra las demasías conservadoras que allí tienen lugar, y de prestar todo su apoyo á los dignos liberales que en varios de aquellos comités sostienen titánica lucha con sus contrarios, auxiliados éstos á veces por influencias oficiales.

Ese mismo apoyo debe extenderse á la parte sensata, templada de los conservadores de buena fé, y que no caben dentro de aquel intransigente partido. No contando con representación en la prensa, debemos ofrecérsela, porque por el momento sólo hay una cuestión que en realidad nos divide: la cuestión social. Esa se ha resuelto ya en parte, y definitivamente sólo la pueden resolver las Cortes y el Rey. ¿No son comunes á nuestros intereses todas las demás cuestiones?

La diferencia entre autonomistas y asimilistas no es del momento. Reclamemos nuestras libertades: los derechos que como españoles nos asisten; y una vez en igualdad de circunstancias con nuestros hermanos de la Península, examinemos, unidos todos, si las condiciones de localidad, producción, comercio y otras, hacen posible la asimilación, ó necesaria la autonomía para nuestras Antillas. De lo contrario, el país seguirá sumido en el estado triste en que se halla principalmente Vuelta-Abajo, gráficamente descrito por *El Triunfo* en su editorial del día 8:

Vuelta-Abajo—dice—muere de consunción y de indolencia, en una embriaguez infinita, entre sus bodegas y sus ergástulas, como si todo el humo de sus tabacos se entendiese á la manera de una densa nube ante sus ojos fatigados. Una doble corriente de servidumbre y de inmoralidad la amenaza por todas partes.

Vuelta-Abajo es la abnegación de las reformas en toda la extensión que puedan éstas tener. Vuelta-Abajo no mejora sus costumbres, no emancipa la propiedad de pertinaces abusos, no se prepara al trabajo libre, no se levanta contra la tiranía de la usura, no sirve la causa de la libertad, no contribuye á sus triunfos ni participa de sus reveses, no sabe lo que es autonomía individual ni colonial; para ella nada ha pasado en Cuba desde 1878 “Vuelta-Abajo, en suma, es para los que sueñan con la perpetuidad del antiguo régimen y de sus abusos más vitandos, lo que era la Albania entre los pueblos de la Turquía europea para los tenaces sostenedores del moribundo imperio de Mahomet” “En esa desdichada región es profunda la decadencia y la ruina de todo elemento moralizador, de toda aspiración política, de toda independencia personal” “La usura, la ignorancia y el vicio, se dan la mano con la arbitrariedad; y la Vuelta-Abajo, lejos de entusiasmarse, contrista y desespera á los patriotas.”

Hé ahí un cuadro bien y fielmente trazado, y que nos haría perder toda esperanza en una próxima regeneración de esa desdichada provincia, si no confiásemos en los esfuerzos que allí se hacen por algunos hombres de espíritu levantado, con inquebrantable tenacidad.

En estas últimas elecciones hemos visto el esfuerzo

hecho en la capital de la Provincia, y que ha de dar sus frutos.

Con el *Boletín Oficial* á la vista, nos enteramos de que en San Luis se equilibran las fuerzas, por más que aquel Comité liberal se vió abandonado por su presidente, que dejó la localidad sin cubrir su puesto, y á pesar de la deserción y apostasía de su vice-presidente, que ha ido á engrosar, á dar más tono é importancia al Comité conservador de San Juan y Martínez.

En este último término no concurrieron los liberales á las elecciones, por razones que ya expusieron; pero tomando por base el colegio del pueblo, nos encontramos con que de cien electores que á él corresponden, votaron 45; incluyendo en estos los mismos candidatos, sus patronos, secretario, escribientes y portero del Ayuntamiento, serenos y guardias municipales. Resultado: que se retrajeron 55 electores.

Más en detalle nos ocuparemos de esas elecciones, y del impecable Alcalde que continúa cometiendo torpezas ó arbitrariedades. No lo hacemos hoy, porque no han podido alcanzar nuestros amigos de aquella localidad que el dicho Alcalde dispusiera que por el Secretario del Ayuntamiento se les expidiese un certificado que pedían, comprendiendo el resultado del último escrutinio general, y el de 1878. El Sr. Alcalde y el Sr. Secretario se hallaban muy ocupados en la revisión de cuentas del año económico anterior: trabajo que según la ley, constantemente infringida en aquel Ayuntamiento, debió haberse realizado en el pasado Febrero.

Las elecciones en Guane han arrojado una mayoría liberal, según tomamos del mencionado *Boletín*; pero estos exámenes serán objeto de otro artículo, y en él demostraremos cómo á los lectores de los periódicos conservadores de pura raza se les quiere hacer comulgar con ruedas de molino.

LO QUE PASA EN CUBA.

A la cariñosa solicitud del infatigable filántropo y distinguidísimo tribuno D. Rafael María de Labra, íntegro Diputado á Cortes por la Habana, debemos el primer número de *El Abolicionista*, periódico defensor de la libertad del trabajo, que se publica en Madrid.

De ese colega tomamos el suelto siguiente sobre un recorte que le enviáramos tachado por la parcialidad del Sr. Carbonell, Secretario General, de quien no hemos oído todavía que piense en dimitir el destino, á pesar de haber caído la situación conservadora que con tanto celo ha servido.

“La REVISTA ECONOMICA de la Habana ha intentado publicar el siguiente suelto. La censura lo ha tachado. En esto y en evitar las denuncias de *irregularidades* se pasa la vida la censura:

¡POBRES PATROCINADOS!

“Recomendamos muy especialmente á la Junta de libertos la reclamación que de sus jornales han hecho los patrocinados Florentino, Gerónimo y Leocadia Rodríguez, de doña Angela Rodríguez. Sabemos que ésta asegura haberles pagado una parte de esos jornales, y que ha retenido los demás porque así se lo han pedido los interesados para reunir lo suficiente con que libertarse.

El hecho es inexacto, como están dispuestos á probarlo esos patrocinados, á los cuales ha amenazado la señora Rodríguez con mandarlos al ingenio *Toledo*, si gana la cuestión como espera.

Vea eso la Junta protectora de clases tan infelices como las de que tratamos. Los que ahora reclaman no han recibido un medio de su dueña, ni siquiera les dá ropas para cubrir sus carnes. En cambio recibe íntegro el importe de los jornales que ganan mensualmente, como pueden hacerlo bueno los que lo tienen á su servicio.”

LAS CLASES PASIVAS.

Con muy justa razón se ocupa nuestro apreciable colega *El Triunfo*, en su número correspondiente al día 14 del actual, de la crítica situación en que se encuentran los individuos pertenecientes á esa honrada clase y en la que los colocó un acuerdo de la Dirección de Hacienda, tan arbitrario como injusto é irritante.

La REVISTA se ocupó más de una vez de ese acuerdo; pero inútilmente, porque de la prensa no era acogido en aquellas regiones sino lo que salía de la pluma del corresponsal que entonces tenía aquí el periódico *Las Novedades* que en N. York se publica, exclusivamente dedicado en sus últimos

tiempos, á ensalzar todos los actos de la funesta administración del Sr. Lope Gisbert.

Mas hoy que las cosas han variado, y que sirve la Ordenación general de pagos un Jefe que ha probado por mucho tiempo el pan amargo de la cesantía con las condiciones que la Dirección estableció, los cesantes, los jubilados, las viudas, las huérfanas y cuantos más pertenecen á la indicada clase, piden, y piden con sobrado derecho y con muy justa razón, que se les liquide mensualmente y se les satisfagan sus haberes, como se hizo siempre aquí, y se hace en la Península, y en Puerto Rico, y en Filipinas, después que los empleados activos hayan cobrado los suyos y ántes que las atenciones de material, que en manera alguna pueden ser jamás preferidas á las *pensiones alimenticias*, que no otra cosa son los haberes señalados á los cesantes y retirados en pago de servicios que, como activos, prestaron al Estado. No quieren más ni menos; y por consiguiente, la pretensión no puede ser más justa, mientras que la excepción de liquidarlas *por trimestres* para pagarles su importe *tres ó cuatro meses después*, tiene mucho de irritante y representa un peligro constante para esas pobres viudas y huérfanas, que carecen de todo otro recurso para librar su subsistencia.

Mientras dura la ausencia en San Diego del Sr. Director Surrá, ninguno en mejores condiciones para hacer un acto de cumplida justicia en el particular que el Sr. Rojas, que ocupa interinamente la Dirección, y que á su buen criterio une la experiencia de lo que siempre sucedía en Puerto Rico y Filipinas, en cuyas administraciones sirvió ántes de venir á la de Cuba. La cuestión es de pura justicia.

LAS CLASES PRODUCTORAS.

Reconocidas por algunos propietarios de fincas urbanas y rústicas de esta ciudad, la necesidad y conveniencia de constituir un Centro, como el de Hacendados y el Círculo mercantil, que los represente debidamente en sus relaciones con el Gobierno y el municipio, han obtenido del civil de la Provincia la competente autorización, y el día 27 del actual, á las doce del día, celebrarán la primera Junta en los altos de la casa calle de la Obrapia n.º 17.

Excusado creemos encarecer la utilidad de la asociación de que se trata: establecida se halla tiempo hace en la Península, y sus efectos pueden extenderse á toda la isla, sí como no lo dudamos, siguen su ejemplo las demás poblaciones, dado que tendrán un Centro que las represente ante las autoridades superiores en el que pronto ha de inaugurarse en esta capital con la cooperación de todos los propietarios, pues es indudable que á nadie se ocultarán los beneficios de la asociación, máxime cuando la cuota de sus miembros ha de ser excesivamente módica.

Falta hacia ya este Centro, con el cual se extenderá naturalmente la administración para todo lo relativo á contribuciones, padrones y demás, que con las fincas urbanas y rústicas, se relacionen; y este será el modo de evitar reclamaciones tan constantes como las que de antiguo produce el sistema establecido para esos servicios, y otras ventajas de que más adelante nos ocuparemos, cuando se forme el Reglamento.

Por hoy nos limitamos á anunciar el día de la primera junta, para que no dejen de asistir á ella, por sí ó por medio de apoderado, cuantos propietarios tengan conocimiento de un Centro que les dará las mismas garantías é igual representación que las de que hoy disfrutaban los comerciantes y los hacendados.

A nuestros favorecedores de esta Isla, dirigimos estas líneas para que no tarden en colocarse en igual situación, relacionándose desde luego con dicho Centro, como parte importante de todos ellos, cerca de las autoridades superiores.

He aquí ahora el anuncio que se nos ha dirigido.

“Autorizados por el Gobierno de la Provincia para convocar á los propietarios de fincas urbanas y rústicas de este término municipal á una junta preparatoria, con objeto de constituir un Centro que nos represente, invitamos á la que ha de tener lugar el 27 del actual, en los altos de la casa número 17, de la calle de la Obrapia, á las doce del día—Habana 16 de Mayo de 1881.—Agustín Saavedra.—Sebastián F. de Velasco.—Aniceto Pérez y Calzadilla.”

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Ley de imprenta para la Isla de Cuba.

(Continuacion.)

Noveno. Defender ó exponer doctrinas contrarias á la organizacion de la familia y de la propiedad, ó que se encaminen á concitar unas clases contra otras, [1] "á excitar la discordia de los ciudadanos entre sí" ó á concertar coaliciones con el mismo objeto.

Décimo. Publicar noticias falsas de las que puedan resultar alarma para las familias, peligro para el orden público, ó daño grave y manifiesto á los intereses y al crédito del Estado, así como insertar documentos oficiales desfigurando su sentido.

Undécimo. Provocar á la desobediencia de las leyes y de las autoridades constituidas, ó hacer la apología de acciones calificadas por las leyes de delitos ó faltas.

Duodécimo. Ofender ó ridiculizar á los Monarcas ó Jefes de otros Estados amigos, ó á los poderes constituidos en ellos, así como á los Representantes diplomáticos que tengan acreditados en la Corte de España, siempre que aquella ofensa ó disfavor estén penados en la Nacion respectiva.

Décimotercero. Atacar la inviolabilidad de la cosa juzgada, ó tratar de coartar con amenazas ó dicitorios la libertad de los Jueces, Magistrados y funcionarios públicos encargados de perseguir y castigar los delitos.

Art. 17. Los periódicos que por medio del grabado ó de la litografía incurran en los casos comprendidos en el artículo anterior; cometen delito de imprenta, y se hallan sujetos á las prescripciones de la presente ley.

Art. 18. Comete delito de imprenta el periódico que [2] inserte el artículo ó el suelto objeto de denuncia, (3) publicado por otro periódico.

Art. 19. Los delitos á que se refieren (4) el título 1º del libro 2º y el capítulo 1º del título 2º del mismo libro en sus secciones 1ª, 2ª y 3ª del Código penal, no están comprendidos en la presente ley; y si se comete alguno de ellos por medio de la imprenta, será juzgado por la jurisdicción ordinaria y castigado con arreglo á dicho Código. En este caso, la pena que el Tribunal ordinario imponga llevará necesariamente consigo, como accesoria, la suspensión del periódico por el término que aquel Tribunal considere conveniente, dentro de los plazos que esta ley señala para las penas en el título siguiente.

Art. 20. Los delitos de injuria y calumnia que se cometan contra los Ministros y demás personas constituidas en Autoridad, con ocasion del exámen y crítica de los actos inherentes al cargo que ejerzan, así como los cargos que por otros conceptos se les dirijan, quedarán sujetos á la jurisdicción y procedimiento ordinario, y se aplicarán á ellos las disposiciones que contiene el título 10 del libro 2º del Código penal, á instancia de parte ó procediéndose de oficio. Los insultos que se dirijan á los Ministros y personas constituidas en Autoridad con ocasion de sus funciones, serán reputados delitos de imprenta y quedarán sujetos á la presente ley.

Art. 21. No están comprendidos en las disposiciones de la presente ley los impresos oficiales que emanen de las Autoridades constituidas ó de las dependencias del Estado, [5] la *Gaceta* de la Habana, los diarios Boletines Oficiales de las provincias y los diocesanos que sólo publiquen decisiones y documentos eclesiásticos, ni los escritos pastorales. Contra los delitos que se cometieren en los impresos mencionados en este artículo, se procederá con arreglo á lo que determinan las leyes sobre responsabilidad de los funcionarios públicos y las demás vigentes en (6) Ultramar, sin perjuicio de la accion penal que corresponda contra los particulares que resulten culpables de dichos delitos, y de la facultad (7) del Gobernador General para suspender ó suprimir los impresos de que trata este artículo.

TITULO IV.

DE LAS PENAS.

Art. 22. Los delitos comprendidos en los números 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del artículo 16 de la presente ley se castigarán suspendiendo la publicacion del periódico por un plazo que no bajará de 20 dias ni excederá de 60 en los que vean la luz diariamente, ó por el tiempo necesario para publicar desde 20 á 60 números en los que salgan á luz en otros periódicos.

Art. 23. Los delitos á que se refieren los números

[1] (Las palabras entrecomadas no están entendidas en la Ley de la Península.)

[2] , teniendo conocimiento de haber sido denunciado otro,

[3] (Estas cuatro palabras son añadidas.)

[4] los títulos 1º y 2º del libro 2º en sus secciones, etc. [5] la *Gaceta de Madrid*, el *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, mientras esté limitado á la insercion de documentos oficiales y de anuncios, los *Boletines* de los ministerios, los oficiales de las provincias, los diocesanos de los prelados del reino que sólo publiquen, etc.

[6] en el reino.

[7] del gobierno.

8º, 9º, 10, 11, 12 y 13 del artículo 16, los artículos 17 y 18 y el párrafo segundo del artículo 20, se castigarán con la suspension del periódico por un plazo de 15 á 30 dias, ó de 15 á 30 números, segun sea diaria ó no la publicacion.

Art. 24. Para las revistas que no sean exclusivamente políticas y que no publiquen más de dos números por mes, la suspension será por el tiempo necesario para publicar de cuatro á ocho números si el delito fuera de los mencionados en el artículo 22, y de dos á cuatro números si fuera de los señalados en el artículo 23.

Art. 25. El periódico que sea castigado tres veces dentro del plazo de dos años, con penas de las comprendidas en el artículo 22, será suprimido, y no podrá volver á publicarse.

El que sea castigado seis veces en igual período con penas de las comprendidas en el artículo 23, será tambien suprimido; y si incurriera en condenas de ambas clases, se contarán para los efectos de la supresion cada dos de las segundas como una de las primeras.

Art. 26. En el caso del artículo 18, el periódico que copie ó inserte el artículo ó suelto denunciado quedará sujeto á la misma pena que se imponga á éste; pero no será suprimido hasta la tercera vez que sea castigado con penas de las comprendidas en el artículo 22 ó la sexta de las incluidas en el artículo 23.

TITULO V.

DEL QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA Y DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE LA QUEBRANTAN.

Art. 27. Se quebranta la condena impuesta á un periódico;

Primero. Si se publica ántes de haberla extinguido.

Segundo. Si se publica no obstante haber sido suprimido.

Tercero. Si otro periódico sirve la suscripcion del suspendido.

Cuarto. Si publicándose dos periódicos y aprovechando ámbos para la impresion la misma caja ó la mayor parte de ella, en caso de ser el uno condenado sirve el otro la suscripcion de aquel.

Art. 28. Las penas que corresponden á los casos de quebrantamiento de condena contenidas en el artículo anterior, son las siguientes:

En el primer caso, el secuestro de la tirada y la suspension por otro plazo igual al de la condena.

En el segundo caso, el secuestro del periódico y la multa al fundador propietario, ó al gerente en su caso, en cantidad de 2,500 pesetas. (1)

En el tercer caso, la suspension del periódico que sirva la suscripcion del condenado por un plazo igual al de éste.

En el cuarto caso, además del secuestro de la tirada, sufrirá el periódico una pena igual á la de suspension ó supresion que se haya impuesto á aquel cuya suscripcion cubra.

Art. 29. La denuncia por quebrantamiento de condena se formulará por el Fiscal ante el tribunal de imprenta, y producirá desde luego la suspension de la publicacion del periódico denunciando hasta que el Tribunal falle el juicio.

Art. 30. Las multas en que sea condenado el fundador propietario del periódico, ó en su caso el gerente, por causa de quebrantamiento de condena, se harán efectivas por la vía de apremio, y en caso de insolvencia tendrá lugar la prision subsidiaria que establece el artículo 49 del Código. [2]

(Continuará.)

PUNTOS NEGROS.

El partido conservador está alborozado y *alborotado* porque, segun dice, ha salido triunfante en las últimas elecciones municipales.

¡Miren qué gracia!

¿Cómo no habia de triunfar, si es el partido del Gobierno, el que el Gobierno apoya?—(Entiéndase, el Gobierno de aquí, ó más bien, el Sr. Carbonell.)

En las provincias peninsulares los ministeriales obtienen siempre la mayoría; y como es una cosa muy natural, no les ocurre nunca pregonar con atronadores gritos la victoria.

La oposicion no puede nunca lograr la mayoría en las elecciones.

Si alguna vez la lograra, por el mismo hecho dejaría de ser oposicion, pues la consecuencia lógica sería que se le llamase al poder.

Pero lo mejor del caso es que á pesar de ser el partido conservador el del Gobierno de aquí, y á pesar de contar con la proteccion del Sr. Carbonell, ha salido derrotado, pues los liberales han vencido en el mayor número de términos municipales de las seis provincias en que está dividida la Isla.

[1] 1,000 pesetas.

[2] artículo 50.

Esto sí es gracia,—aunque poca le hará á los conservadores.

¡Vencer la oposicion!

Y es que, por fortuna, se vá conociendo ya á los conservadores.

Después de amenazar al Banco Industrial con que iba á hablar muy claro si no se le presentaban datos que satisficieran sus dudas, por fin, habló *La Correspondencia de Cuba* y dijo mu.

Si el Banco le hubiese llevado al colega los datos que este esperaba, el colega no hubiera hablado.

El Banco tiene la culpa.

La Correspondencia bien se lo anunció y bien le dió tiempo para evitarlo con solo llevarle los datos.

Y creemos que *La Correspondencia*, que es un periódico bonachon, no hubiera exigido muchos datos: con poca cosa se hubiera conformado.

“Guerra avisada no mata soldados”, dice el refran; pero esta vez salió fallido tan fallido como las esperanzas de *La Correspondencia*, que tanto se interesa por el bien público.

La guerra se avisó y sin embargo, mató al soldado, mató al Banco.

En efecto: desde entónces sus acciones se han pronunciado en alza.

Le pedimos la explicacion de este fenómeno á un especulador en acciones; y nos dijo que la guerra primero anunciada y luego declarada por *La Correspondencia* al Banco Industrial, habia sido favorable al crédito de esta institucion, dando lugar á que el público advirtiese lo que hasta entónces no habia advertido, á saber: que el capital del Banco Industrial que, como el de los demás establecimientos de ese género, se habia ido convirtiendo en billetes á causa de la depreciacion paulatina de éstos, ya hoy estaba en parte convertido de nuevo en oro.

Y es claro: esto tenia que determinar el alza de sus acciones.

Al ver este resultado *La Correspondencia*, es probable que tome nuevos rumbos.

La Correspondencia extraña que el Banco nada haya contestado á sus ataques.

¿Está seguro el colega de que sus ataques han llegado á noticia del Banco?

En nuestro número anterior nos hacíamos eco de cierto rumor relativo á una circular que se decia haber pasado el Gobierno General á los Sres. Fiscales de Imprenta recomendándoles la interpretacion estrecha y rigurosa de la ley con relacion á la prensa periódica.

Al hacernos eco de tal rumor, consignamos que no lo creíamos tan exacto.

Después hemos tratado de averiguar lo que hubiese de cierto sobre el asunto; y por conducto fidedigno hemos sabido que el espíritu de la circular aludida es todo lo contrario de lo que se decia; pues el Sr. General Blanco parece que se limita en ella á trasladar un telegrama recibido del Sr. Ministro de Ultramar, recomendando que se interpreten y apliquen los preceptos de la ley con el criterio de tolerancia que respaldede en todos los actos del actual Ministerio y en su significacion liberal.

Ya ven nuestros lectores que teníamos razon para no dar crédito al rumor propalado.

Pero ya que se ha pasado á los Sres. Fiscales esa circular en términos tan honrosos para el Sr. General Blanco, ¿por qué no se ha hecho pública?

¿Será que el Gobierno en Cuba tiene el don especial de no hacer público sino aquello que le daña y esconder lo que pudiera granjearle simpatías?

¿Será ésto cosa de su Secretario el Sr. Carbonell.

El no publicar en la *Gaceta* la circular á los Fiscales revela falta de tino en el Gobierno, mejor dicho, en su Secretario.

Pero tambien pudieran muchos atribuirlo á otra cosa.

Por ejemplo: á una exajerada *complacencia* del Gobierno para con la prensa conservadora, cuya crítica temiera y quisiese evitar.

Nosotros entendemos el Gobierno de otro modo.

Nosotros creemos que el Gobierno debe tener confianza en sus propias convicciones y en sus propios actos; y realizar estos y sostener aquellas á la luz del sol y no entre sombras.

Las sombras sólo son buenas para conspirar: y se comprende que conspiren los partidos contra los Gobiernos; pero no los Gobiernos contra los partidos.

¿Qué seria entónces del principio de autoridad?

Nosotros más que nadie debemos lamentar que no se haya dado publicidad á la circular mencionada,

Pues así se ha privado á nuestra defensa invocarla en la vista de la denuncia formulada contra la REVISTA por el Sr. Fiscal de imprenta, quien seguramente la olvidó ó no la leyó ó no la entendió.

Para nuestra defensa hubiera sido un arma poderosa, un argumento incontrastable.

Decimos para nuestra defensa; no decimos para nuestra absolucion.

Somos amigos de medir nuestras palabras.

¡Veinte y una semanas!

Hé aquí lo que se necesita para matar á la REVISTA ECONOMICA.

Esto nos envanece.

Con la séptima parte, ó sean tres semanas, bastaria para matar un periódico conservador.

Pero los periódicos liberales, que cuentan con las simpatías del pueblo, tienen siete vidas como los gatos, y por consiguiente, á tres semanas por vida, sale la cuenta cabal ¡veinte y una semanas!

Y quién sabe?

Bien podia suceder que todavía despues de transcurrido ese plazo, se convirtiese la REVISTA en fénix y reviviese de sus propias cenizas.

¡Qué chasco para los conservadores!

¡Pero, sobre todo, qué chasco para nuestro amigo el Sr. Carbonell!

¡Capaz seria entonces de cambiar su plaza de Secretario General ó de General Secretario (pues todavía no sabemos cómo llamarle), por la de Fiscal de imprenta.

Lo malo es que si para entonces está ya la Fiscalía instalada en la Jefatura de Policía como se proyecta, tal vez el Sr. Carbonell no se atreva á entrar.

Rindiendo tributo á la justicia, debemos felicitar al Sr. Fiscal de imprenta, Sr. Corzo, por las corteses y galanas formas con que sostuvo sus acusaciones contra la REVISTA y *El Triunfo* ante el tribunal de imprenta.

Bien es verdad que los antecedentes personales del Sr. Corzo no permitian esperar otra cosa.

Pero en cambio, no podemos felicitar al Sr. Corzo por las doctrinas que expuso en esos actos; y mucho menos por las aficiones conservadoras y canovistas que mostró, las cuales fueron de muy mal gusto.

Y sobre todo, si se tiene en cuenta que el Sr. Corzo no representaba el Gobierno del Sr. Cánovas, que por fortuna pertenece ya á la historia, sino el del señor Sagasta, que le nombró.

Se dirá que su nombramiento lo hizo el Gobierno General

Mas para el caso creemos que es lo mismo.

O á lo menos debiera ser lo mismo; lo que por desgracia, no siempre és igual.

Una de las cosas que más nos gustaron del discurso del Sr. Fiscal, fué la franqueza con que se declaró conservador, diciendo que en esta Isla los conservadores representaban la legalidad.

A estar presentes el Sr. Moré y los directores del *Diario*, de *La Voz* y de ese papelucho dominguero que todavía hay quien pague, aunque ya no haya quien lo lea, de seguro hubieran aplaudido al Sr. Corzo por esa espontánea manifestacion, aún cuando los alguaciles hubieran tenido que reconvenirles, tambien espontáneamente, pues de otro modo no hubiera sucedido, para que guardasen ceremonia.

Sostenía el Sr. Fiscal que la autonomía era contraria á la integridad de la patria y á la unidad nacional; que el predicarla en esta Isla era un delito, porque en nuestra ley de imprenta estaban considerados como tales delitos esos ataques: que en la Península era otra cosa, pues la ley de imprenta vigente en ella no hacia mención de esos delitos; que por consiguiente, no debia extrañarse que el Sr. Pi y Margall predicase impunemente la autonomía.

Pero si la autonomía es atentatoria á la integridad de la patria, ¿qué importa que la ley de imprenta de la Península no mencione este delito, si lo define y lo castiga el Código penal allí vigente?

Decia el Sr. Fiscal que habia otra razon de diferencia; á saber: que la autonomía local sostenida por la REVISTA y *El Triunfo* tendia á romper con su exclusivismo la unidad nacional; mientras que la sostenida por el Sr. Pi y Margall respetaba esa unidad puesto que se pretendia aplicarla á todas las provincias.

Pero una de dos: ó la autonomía es contraria á la integridad nacional, ó no lo es: en el primer caso, ¿por qué ha de ser delito en el partido liberal la dis-

gregacion (dado que lo fuese) de una sola provincia del territorio patrio y no ha de serlo la del Sr. Pi y Margall que, en ese supuesto, querria disgregar todas las provincias?

¿Seria delito separar una provincia, ó sea un solo pedazo, y no lo seria separarlas todas, es decir, romper en multitud de pedazos la patria?

Decia el Sr. Fiscal que en los delitos de imprenta se atiende á la intencion, sino sólo al hecho que constituye la infraccion de la ley.

De suerte que en cuatro palabras cambió por completo la nocion del delito que todos los autores explican y todos los legisladores aceptan considerando la intencion como su principal, como su más esencial elemento.

Sin intencion el delito es imposible, aún cuando se trate de la imprenta.

Segun la original teoria del Sr. Fiscal, habria que condenar siempre la transgresion de la ley de imprenta, aunque el transgresor no lo fuere voluntariamente, sino por fuerza incontrastable, ó aunque fuese un loco y se probase.

Donde no hay voluntad, ó sea intencion, no puede haber delito, ni de imprenta, ni de ninguna otra clase.

Tambien decia el Sr. Fiscal que la unidad nacional consistia en "la perfecta igualdad jurídica y de instituciones civiles, políticas y administrativas."

Pero entonces en nuestra España no existe la unidad nacional: y mal puede atacarse lo que no existe: no es posible asesinar á un muerto.

En España no todas las provincias se rigen por las mismas leyes, ni tienen las mismas instituciones. Ejemplos: las Vascongadas, Navarra, Aragon, Cataluña, Valencia, las Baleares, Cuba, Puerto-Rico, Filipinas.

Y sin embargo, en España existe la unidad nacional.

Luego hay que reconocer que para que ésta exista no es necesaria la perfecta igualdad de leyes é instituciones en todas sus provincias, como sostenia el Sr. Fiscal.

En la vista de la denuncia de *El Triunfo* empezó el Sr. Fiscal contestando algunos argumentos formulados por el Sr. Bernal en la vista de la denuncia de la REVISTA ECONOMICA.

Sin duda olvidó el Sr. Fiscal en ese momento que una vista no era continuacion de la otra.

¿Qué diria el Sr. Fiscal de un letrado que en la vista de un pleito determinado se pusiese á rebatir los argumentos formulados en la vista de otro pleito por otro abogado contrario?

Con la práctica es de esperar que se eviten estas confusiones.

Y contestando á uno de los argumentos de la defensa de la REVISTA, decia en la vista de *El Triunfo* que lo defectuoso de la denuncia no viciaba de nulidad el procedimiento; porque la denuncia no pertenece al procedimiento, como no pertenece al procedimiento en los juicios civiles la demanda, la cual, aunque sea defectuosa, no por eso deja de producir efecto.

Sí, el efecto de ser rechazada de oficio por el Juez ó, en caso contrario, el de anularse el procedimiento ó enervarse la accion establecida.

Y tanto es así, que la ley señala entre las excepciones por las cuales puede el demandado negarse á contestar la demanda, los defectos en el modo de establecerla.

Por lo demás, el procedimiento es una série de trámites de los cuales el primero y más importante, puesto que le da la vida, es la demanda en los juicios civiles; la denuncia en los criminales.

Decia tambien el Sr. Fiscal que si en la Constitucion de 1837 se consignó que las provincias ultramarinas serian gobernadas por leyes especiales, fué porque era preciso decir algo sobre esas provincias al hacer la Constitucion.

Si nosotros fuéramos Fiscal de imprenta, denunciaríamos esta manifestacion como irrespetuosa con las Cortes.

El legislador no legisla nunca sólo por decir algo, sino para satisfacer las necesidades de los pueblos y cumplir el deber que con ellos tiene contraído de hacerles participar de los dones de la justicia.

Y agregaba que ese artículo de la Constitucion de 1837, no era en suma otra cosa que la promesa de que con el tiempo las provincias ultramarinas serian asimiladas á las de la Península.

¡Bien extraña manera de prometer asimilacion es esa que consiste precisamente en *desasimilar* y someter á las provincias ultramarinas á leyes especiales!

Y todavía agregaba el Sr. Fiscal que aquella promesa de asimilacion habia venido á cumplirse precisamente ahora respecto á Cuba, extendiendo á ella la Constitucion y la ley de imprenta.

Pero siempre queda en pié el artículo 89, que establece para las provincias ultramarinas, sin distincion, el régimen de leyes especiales.

El Sr. Fiscal niega esto; pero ¿qué importa que lo niegue el Sr. Fiscal, si el Sr. Ministro de Ultramar lo afirma en el Real Decreto en que se manda promulgar en Cuba la Constitucion?

En el artículo 2º de ese Real Decreto se declara que la promulgacion de la Constitucion es y se entiende *sin perjuicio de las leyes especiales vigentes en Cuba*, segun el artículo 89 de aquella, ántes citado.

¿Se quiere afirmacion más categorica y autorizada? Es el Ministro de Ultramar quien lo dice.

De suerte que aún la misma Constitucion promulgada en Cuba, lo ha sido como una ley especial que el Gobierno ha creído conveniente enviarnos en virtud del precepto del artículo 89 que para ello le facultaba.

Y en cuanto á la ley de imprenta, ¿no es tambien una ley especial, puesto que difiere de la que está vigente en la Península?

LA REVISTA ECONOMICA ha sido condenada á veinte y una semanas de suspension; ya lo saben nuestros lectores.

Pero todavía esa condena no constituye cosa juzgada; pues la REVISTA ha interpuesto el recurso de casacion.

Debemos, pues, tener esperanzas de que se revoque, en justicia como dice *La Discusion*, sin duda por miedo de que por la manifestacion de sus deseos respecto á la REVISTA se le pueda declarar cómplice en la infraccion denunciada.

Y propósito de esto: el miedo de *La Discusion* nos parece demasiado pueril.

No sea tan receloso, ni tan aprehensivo el colega *democrático*.

Y puesto que es perito en derecho, recuerde que segun la doctrina jurídica, el miedo no se excusa, sino "cuando recae en varon constante."

VARIEDADES.

Hoy domingo 22 se efectuará en la glorieta de la Exposicion de Matanzas el gran baile que se venia anunciando.

Hemos recibido y tenemos á disposicion de nuestros lectores, un paquete de billetes para la rifa que se celebrará el dia que se cierre temporalmente la Exposicion de Matanzas.

A reserva de ocuparnos detenidamente de ese recurso económico con que cuenta la Exposicion, debemos advertir que serán 500 los premios de esa rifa, el menor de \$25, y que los billetes cuestan á un peso, con el cual se pueden sacar 15,000 pesos.

El Sr. D. Juan Valdés Pagés, Juez de 1ª Instancia del distrito del Cerro, para el que fué nombrado por Real orden de 24 de Marzo último, ha constituido el juzgado en la calle de Lamparilla número 29.

Los vecinos de Alacranes deben estar de enhorabuena por la partida del jefe y algunos miembros de la familia *agapitista* á un viaje recreativo ó tal vez mision diplomática.

El distrito gozará, durante la ausencia del viejo cacique, de paz y concordia; y nos place advertir que el ingenio *cachimbo San Francisco*, si no dá hoy los dividendos tan crecidos como en tiempos de la dominacion *pagana*, al menos goza ciertas amplitudes con la ocultacion de su riqueza, estimada en \$3,000 de utilidades, siendo así que hace una zafra que no baja por término medio de mil bocoyes anuales.

¡Asi progresan algunos patriotas en Cuba!

D. Juan Martinez Villergas ha sido nombrado Consejero del Banco Español.

Pues ¿no dicen que las suscripciones y el periodismo no dan buenos resultados entre nosotros?